



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2023-00156-00 Divorcio – LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ NIÑO Vs JACQUELINE MURILLO
REALPE

INFORME DE SECRETARÍA: Al Despacho de la señora Juez, informe de visita socio familiar y escrito de la parte actora. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2024

Escribiente 01

DIVORCIO

Rad. 76001-31-10-010-**2023-00156-00**

Auto No. 271

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe de Secretaría que antecede, se incorpora estudio individual y socio familiar realizado por la Asistente Social adscrita a este Juzgado, al hogar del señor Luis Alberto Rodríguez Niño, para que repose en el expediente, al tiempo que se pondrá en conocimiento de las partes y demás interesados.

De otro lado, se agregará para que obre y conste en el expediente la manifestación de la parte actora, en la que informa al despacho la nueva dirección de residencia del demandante, señor Luis Alberto Rodríguez Niño.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2023-00156-00 Divorcio – LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ NIÑO Vs JACQUELINE MURILLO
REALPE

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes y demás interesados, el informe de estudio individual y socio familiar realizado por la Asistente Social adscrita al Juzgado, al hogar del señor Luis Alberto Rodríguez Niño, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre y conste la manifestación allegada por la parte actora, en relación con el cambio de domicilio del señor Luis Alberto Rodríguez Niño.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ee06a6548c2b5de29127da3ce5e2e839a1e38d71e86def395218d9ed199eaa**

Documento generado en 14/02/2024 03:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>